

SCI-438-2026

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Christian Sanabria Jiménez, M. Sc., presidencia
Tribunal Institucional Electoral

Dr. Biery Loaiza Soto, profesor
Escuela Cultura y Deporte

Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor
Escuela Ingeniería Agrícola

M.Ed. Paulo García Delgado, profesor
Escuela de Matemática

M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, profesora
Escuela de Matemática

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 20 de mayo de 2026

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3450, Artículo 8, del 20 de mayo de 2026.
Nombramiento en vacantes del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE): una persona titular y una persona suplente

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la*

Institución. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en la Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021, y modificadas mediante la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, con publicación en la Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El artículo 18, inciso ñ) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, correspondiente a las funciones del Consejo Institucional, señala, entre otras:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

ñ. *Nombrar a los miembros del Tribunal Institucional Electoral, excepto a los representantes estudiantiles, y removerlos por causas graves.*

...

3. Los artículos 84 y 85 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, refieren a la función e integración del Tribunal Institucional Electoral, y rezan:

Artículo 84

El Tribunal Institucional Electoral, es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles. Se regirá por un reglamento aprobado por el Consejo Institucional y sobre sus decisiones no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición.

En el desempeño de sus funciones, el Tribunal Institucional Electoral goza de plena independencia.

Artículo 85

El Tribunal Institucional Electoral estará integrado por:

- Cuatro personas del sector Académico*
- Dos personas estudiantes, nombradas de acuerdo con la normativa de la FEITEC*
- Una persona del sector Administrativo*

Se nombrarán tantas personas suplentes como titulares, quienes no contarán para el cálculo del cuórum.

Las personas funcionarias serán nombradas por el Consejo Institucional, durarán en el cargo cinco años y podrán ser reelectas, se renovarán primero tres integrantes y dos años después dos integrantes.

...

4. Los artículos 8, 9 y 13 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indican los requisitos y restricciones para integrar el Tribunal Institucional Electoral, según se detalla:

Artículo 8. Requisitos de las personas integrantes

Para integrar el TIE las personas funcionarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad*
- b. Laborar a tiempo completo y por tiempo indefinido para la Institución.*
- c. Tener más de un año de laborar para la Institución*

Las personas estudiantes que formen parte del TIE deberán reunir los requisitos que disponga el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes del ITCR.

Artículo 9. Restricciones para ser persona integrante del TIE

No podrán ser integrantes del TIE las personas que ocupen los siguientes puestos

- a. La persona que ejerza el puesto de Rectoría*
- b. Las personas que integran el Consejo Institucional*
- c. Las personas que ejerzan las Direcciones de Vicerrectorías.*
- d. La persona que ejerza la Dirección de la Auditoría Interna.*
- e. Las personas que ejerzan las Direcciones de oficinas asesoras y asistenciales de la Rectoría.*
- f. Las personas que ejerzan las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos*
- g. Las personas que integren el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.*
- h. Las personas que estén cumpliendo una sanción emitida por el TIE.*

Artículo 13. Conformación y nombramiento del TIE

El TIE está conformado según lo establecido en el Estatuto Orgánico. Las personas funcionarias serán nombradas por el Consejo Institucional y la representación estudiantil por la FEITEC.

Para el nombramiento de las personas funcionarias, la Secretaría del Consejo Institucional realizará una convocatoria ante la comunidad institucional a través de los medios electrónicos disponibles, en la cual se indique al menos, puestos vacantes, periodo de nombramiento, requisitos y plazo de inscripción.

Esta convocatoria se realizará tres meses antes del vencimiento del periodo de nombramiento de la vacante por ocupar; este plazo podrá ser menor si la vacante surge anticipadamente, si la primera convocatoria resulta desierta o no se concretó por no alcanzar los votos requeridos.

La inscripción de las personas postulantes se realizará ante la Secretaría del Consejo Institucional.

El período de inscripción será de diez días hábiles. La Secretaría del Consejo Institucional verificará el cumplimiento de requisitos de las personas postulantes previo a someter al pleno del Consejo Institucional la propuesta de elección de los puestos vacantes.

5. El Consejo Institucional en la Sesión N.º 3412, Artículo 11, del 18 de junio del 2025, aprobó la siguiente interpretación al artículo 8 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

El artículo 8 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral exige que la persona candidata cumpla con cada uno de estos requisitos, no de manera excluyente, sino de manera conjunta.

En cuanto al inciso b —"laborar a tiempo completo y por tiempo indefinido para la Institución"— se requiere que la persona tenga una relación laboral de tiempo completo y contrato indefinido, sin condiciones de parcialidad en su estatus de indefinición.

6. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el artículo 54, establece:

Artículo 54

Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, los acuerdos se tomarán, por mayoría simple salvo cuando la normativa establezca una mayoría de votación distinta y secretas, salvo cuando el Consejo establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden.

...

7. En lo conducente, se detallan los siguientes nombramientos de personas del sector académico efectuados por el Consejo Institucional para integrar el Tribunal Institucional Electoral:

Integrante	Puesto	Acuerdo	Periodo
Alejandra Jiménez Romero	Titular	Sesión N.º 3306, Artículo 7, del 28 de abril de 2023	04-05-2023 27-07-2026
Marvin Castillo Ugalde	Suplente	Sesión N.º 3373, Artículo 9, del 24 de julio de 2024	25-07-2024 27-07-2026

8. Mediante el oficio TIE-014-2026, con fecha de recibido 13 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Christian Sanabria Jiménez, M.Sc., presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se solicitó:

...

El TIE acuerda:

...

2. *Solicitar al Consejo Institucional iniciar el procedimiento de elección de una persona integrante titular del sector académico y una persona integrante suplente del sector académico ante el TIE, ambas para el periodo comprendido del 28 de julio de 2026 hasta el 27 de julio de 2031.*

...

9. La Secretaría del Consejo Institucional publicó, el 24 de abril de 2026, la convocatoria para llenar las siguientes vacantes del sector académico en el Tribunal Institucional Electoral, indicando que el plazo para la entrega de las postulaciones vencería el 12 de mayo de 2026:
 - a. Una vacante de titular del sector académico para el período comprendido entre el 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029.
 - b. Una vacante de suplente del sector académico para el período comprendido entre el 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se requiere nombrar a las personas que ocuparán las vacantes siguientes del sector académico en el Tribunal Institucional Electoral (en adelante TIE):
 - a. Una vacante de titular, dado el vencimiento del nombramiento de la M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, el próximo 27 de julio de 2026.
 - b. Una vacante de suplente, dado el vencimiento del nombramiento del Ing. Marvin Castillo Ugalde, el próximo 27 de julio de 2026.
2. Si bien el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que las personas funcionarias que integren el TIE durarán en el cargo cinco años, también se dispone que se renovarán primero tres integrantes y dos años después dos integrantes, lo cual constituye un elemento estructural para el adecuado funcionamiento del órgano.
3. La configuración actual de los vencimientos de los nombramientos del TIE no permite cumplir adecuadamente con la renovación alterna prevista en el artículo 85 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, ni mantener bloques homogéneos de vencimiento. Por ello, de manera excepcional y con el único propósito de restablecer dicha alternancia estatutaria, se propone que los nombramientos correspondientes a las vacantes del sector académico que inician el 28 de julio de 2026 se efectúen por un período inferior a cinco años, concluyendo el 31 de diciembre de 2029.

Este ajuste resulta razonable, proporcional y no afecta la conformación ni la continuidad del TIE.

4. Las fechas propuestas, requisitos y restricciones para dichos nombramientos fueron incorporadas expresamente en la convocatoria publicada ante la comunidad institucional por la Secretaría del Consejo Institucional.
5. La Secretaría del Consejo Institucional registra las siguientes postulaciones para la presente elección:

a. Vacante de titular del sector académico para el período comprendido entre el 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029

- Dr. Biery Loaiza Soto, profesor de la Escuela de Cultura y Deporte, mediante correo electrónico del 24 de abril de 2026.
- Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Agrícola, mediante oficio sin referencia con fecha 27 de abril de 2026.
- M.Ed. Paulo García Delgado, profesor de la Escuela de Matemática, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 10 de mayo de 2026.

b. Vacante de suplente del sector académico para el período comprendido entre el 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029

- Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Agrícola, mediante oficio sin referencia con fecha 27 de abril de 2026.
- M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, profesora de la Escuela de Matemática, mediante correo electrónico con fecha de recibido 11 de mayo de 2026.

6. La Secretaría del Consejo Institucional ha constatado que todas las postulaciones cumplen con los requisitos y no se encuentran comprendidas dentro de las restricciones que detallan los numerales 8 y 9 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica; por cuanto procede este Consejo a efectuar los respectivos nombramientos.

SE ACUERDA:

- a. Declarar que el proceso de elección para el puesto titular vacante del Tribunal Institucional Electoral (nombramiento del 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029) no se concretó, por cuanto ninguna de las postulaciones alcanzó el

voto afirmativo de más de la mitad de las personas integrantes presentes del Consejo Institucional. Al respecto, se dispone la realización de una segunda convocatoria, conforme lo dispuesto en el artículo 13 bis inciso c) del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- b.** Nombrar a la máster Alejandra Jiménez Romero, profesora de la Escuela de Matemática, como integrante suplente del sector académico, ante el Tribunal Institucional Electoral por el período comprendido entre el 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029.
- c.** Confirmar que el nombramiento efectuado en el inciso b presenta un periodo inferior a los cinco años, con el fin de unificar la fecha de vencimiento del bloque y restablecer la alternancia prevista en el artículo 85 del Estatuto Orgánico.
- d.** Expresar el agradecimiento del Consejo Institucional a las personas que participaron en el proceso de postulación para integrar el Tribunal Institucional Electoral.
- e.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc., rectora
MBA. Sofía Brenes Meza, directora, Departamento de Gestión de Talento Humano